



**Honorable Concejo Deliberante
de Lomas de Zamora**

CORRESPONDE AL EXPTE. N° 1026-D-12(HCD).-
“ “ “ “ **4068-18139-S-12.-**

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase, con caracter de excepción, la construcción de edificios -----destinados exclusivamente a cocheras en la zonificación **C.1, R.1 y C. 2.1** y sobre las denominadas Bandas de circulación **A** en este caso solo en la zonificación correspondiente a **C.1, R.1 y R.2.1** de acuerdo a los siguientes parámetros:

1.1.: F.O.S.: 0,6; F.O.T.: 6, (Densidad de acuerdo a zonificación)

1.2.: En las construcciones autorizadas en el artículo 1° se podrá destinar hasta un 20% de la superficie a construir, al uso comercial.

ARTICULO 2°.- Estos emprendimientos, en su conjunto, estarán eximidos tanto, de las -----tasas de construcción como de infraestructura. Las nuevas cocheras así construidas y destinadas a alquiler anual, mensual, semanal o por hora o fracción se las eximirá, además de las tasas municipales, en un 100% para los primeros 5 años, contados a partir del final de obra, y del 50% para los 5 años subsiguientes.

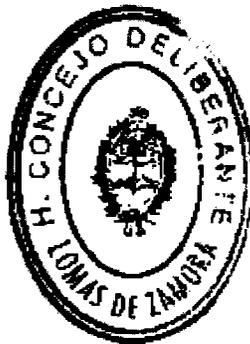
ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación. -----Regístrese. Dese al Libro de Ordenanzas.

**SANCIONADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE LOMAS DE ZAMORA A LOS 28 DIAS DEL MES
DE NOVIEMBRE DE 2012.-**

REGISTRADA BAJO EL N° 14138.-

MLB.


WALTER F. MORENO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




SANTIAGO A. CARASATORRE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante